

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.061

Miércoles 29 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2603601

EXTRACTO

Rodrigo Andrés Farias Picón, Abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 1160, oficinas 101 y 102, comuna de Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2024, Repertorio 18.117/2024, ante mí, Alex Patricio Osses Acevedo y Adela Martina Soto Villagra, ambos Los Presidentes 9.901, Peñalolén, Santiago, únicos socios de "Inversiones Osses y Soto Limitada", inscrita a fojas 24.716 N° 16.974 Registro Comercio Santiago de 2008, acordaron modificar la Sociedad en el siguiente sentido: 1) División. Dividieron la Sociedad en dos sociedades: la continuadora legal, que mantiene la personalidad jurídica de la sociedad que se divide, con la razón social Inversiones Osses y Soto Limitada, y otra sociedad de responsabilidad limitada, que se constituye con motivo de la división, con la razón social de Inmobiliaria Santa Adela Limitada. 2) Constitución de sociedad. Como consecuencia de la división, Alex Patricio Osses Acevedo y Adela Martina Soto Villagra, ambos con domicilio en Los Presidentes 9.901, Peñalolén, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos son del siguiente tenor: Nombre: Inmobiliaria Santa Adela Limitada. Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) La prestación de todo tipo de servicios de administración y gestión de empresas, finanzas, recursos humanos, planificación estratégica, comunicaciones, marketing, sistemas de información y evaluación de proyectos, control de gestión y desarrollo organizacional de empresas b) Invertir en toda clase de bienes incorporales tales como en bonos, acciones, debentures y todo tipo de títulos de crédito, efectos públicos, valores mobiliarios y en general todo tipo de documentación; negociable; derechos y créditos de cualquiera naturaleza, c) La compraventa, arriendo, administración y explotación de toda clase de bienes corporales: ya sean muebles o inmuebles, habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, y forestales, urbanos o rurales, percibir sus frutos, pudiendo al efecto enajenarlos, dividirlos, lotearlos, parcelarlos y urbanizarlos y efectuar construcciones en ellos, sea por cuenta propia o ajena, así como igualmente la adquisición, importación, exportación, construcción y explotación lucrativa de toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes industriales, patentes, marcas registradas o bienes de cualquier clase, sea mediante ventas, arrendamientos, usufructo, licencias o cualquier otra forma de explotación económica y de cesión de su uso y goce a favor de terceros y percibir sus rentas, y toda actividad conexas con las anteriores que acuerden los socios. Duración: 20 años, renovándose automática y sucesivamente por períodos de 20 años cada uno, a menos que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término al vencimiento del plazo inicial o de sus sucesivas prórrogas, mediante declaración hecha por escritura pública anotada al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio correspondiente, con tres meses de anticipación, a lo menos, al respectivo vencimiento. Capital: \$249.036, pagados mediante asignación de activos y pasivos de Inversiones Osses y Soto Limitada indicados en escritura extractada, que corresponde a los socios en las siguientes proporciones: (i) Alex Patricio Osses Acevedo, la suma de \$124.518, equivalente al 50% del capital y derechos sociales; y (ii) Adela Martina Soto Villagra, la suma de \$124.518, equivalente al 50% del capital y derechos sociales. Administración y uso razón social. Corresponderán a Adela Martina Soto Villagra y Alex Patricio Osses Acevedo, actuando individualmente, en forma separada e indistinta, con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de Enero de 2025.

CVE 2603601

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl